



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RSE - EX-2023-103468846-APN-DNGU#ME – VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIV. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA - INSTITUTO UNIV. DE CS. BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-103468846- -APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA", efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 38/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA", que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Rectorado, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-57178747-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-57240117-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.



**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA,  
Rectorado**

**TÍTULO: TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INSTRUMENTACIÓN  
QUIRÚRGICA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

001	SALUD COMUNITARIA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
002	BIOSEGURIDAD	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
003	FUNDAMENTOS DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
004	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA HUMANA	Anual	4	128	-	Presencial	
005	PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE I	Anual	6	192	-	Presencial	
006	INGLÉS I	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
007	TÉCNICA QUIRÚRGICA I	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
008	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	Cuatrimestral	3	55	-	Presencial	
009	ESTERILIZACIÓN I	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

010	INGLÉS II	Cuatrimestral	3	48	INGLÉS I	Presencial	
011	ÉTICA Y DENTROLOGÍA PROFESIONAL	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
012	CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
013	FARMACOLOGÍA	Cuatrimestral	3	55	-	Presencial	
014	TÉCNICA QUIRÚRGICA II	Cuatrimestral	4	64	TÉCNICA QUIRÚRGICA I	Presencial	
015	PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE II	Anual	8	256	PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE I	Presencial	
016	PLANIFICACIÓN QUIRÚRGICA	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
017	ESTERILIZACIÓN II	Cuatrimestral	3	48	ESTERILIZACIÓN I	Presencial	
018	TÉCNICA QUIRÚRGICA III	Cuatrimestral	4	64	TÉCNICA QUIRÚRGICA II	Presencial	
019	PSICOLOGÍA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
020	PRIMEROS AUXILIOS	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	

**TÍTULO: TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**CARGA HORARIA TOTAL: 1438 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-103468846- -APN-DNGU#ME - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA - MODALIDAD: PRESENCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: TECNICO/A UNIVERSITARIO/A EN  
INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, QUE EXPIDE INSTITUTO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, RECTORADO**

"La Instrumentación Quirúrgica tiene como misión asistir, controlar, supervisar y evaluar en lo que atañe a su tarea específica el proceso de atención del paciente desde su ingreso al quirófano, hasta su egreso de la Sala de Recuperación Post-anestésica" (Resolución Ministerio de Salud N° 348/94).

Los/as egresados/as de la Tecnicatura Universitaria en Instrumentación Quirúrgica serán competentes para:

- Controlar y supervisar el ingreso del paciente al Centro Quirúrgico.
- Recepcionar y verificar la identidad del paciente con el parte diario de operaciones.
- Colaborar con el equipo médico en el posicionamiento del paciente.
- Proveer el cuidado del paciente durante el pre y post operatorio, dentro del Área Quirúrgica, en conjunto con los profesionales y técnicos actuantes.
- Preparar la mesa de operaciones; controlar y disponer instrumental e insumos necesarios para el acto quirúrgico.
- Realizar su lavado quirúrgico y su vestimenta personal estéril.
- Colocar la vestimenta estéril al equipo quirúrgico.

- Revisar el correcto funcionamiento de los aparatos y equipos necesarios durante el acto quirúrgico.
- Asistir al equipo quirúrgico aséptico, anticipándose a sus necesidades, y apoyándose en sus precisos conocimientos de las técnicas quirúrgicas.
- Cuidar la asepsia, manteniendo el campo estéril.
- Colaborar en la colocación de los campos operatorios.
- Colaborar en la limpieza y oclusión de la herida operatoria, una vez finalizado el acto quirúrgico.
- Hacer el recuento del instrumental, agujas, gasas y compresas.
- Retirar el material utilizado y acondicionarlo para la esterilización.
- Ser responsable de la pieza operatoria que recibe, respecto a su identificación, rotulado y acondicionamiento hasta su salida del Centro Quirúrgico. Colaborar en el ordenamiento del Área Quirúrgica.
- Procurar el uso de insumos y equipos en forma conservadora y económica.
- Colaborar activamente en el ordenamiento del área quirúrgica y en la Programación y Diagramación de la actividad quirúrgica diaria.
- Participar en el cumplimiento de las normas de bioseguridad y colaborar para que el resto del área las respete.

- Participar en programas de investigación y docencia relacionados con su tarea específica y brindar asesoramiento sobre temas de su incumbencia.

Finalmente, se deja constancia en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de Médico con competencia reservada, según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título de Técnico/a Universitario/a en Instrumentación Quirúrgica al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-103468846- -APN-DNGU#ME - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA - MODALIDAD: PRESENCIAL - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.